

Ciudad de México, 23 de mayo de 2024

CONFERENCIA DE PRENSA

NORMAS DE INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD

DICTAMEN FISCAL PRESENTANDO MEDIANTE EL SIPRED 2023

PROBLEMÁTICAS FISCALES PLANTEADAS ANTE EL SAT

DESAFÍOS DE UNA REFORMA FISCAL

ÍNDICE MEXICANO DE CONFIANZA ECONÓMICA - ABRIL DE 2024

C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella
Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)

C.P.C. Miguel Ángel Calderón Sánchez
Presidente de la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones
Generales de Fiscalización del SAT (AGAFF)

C.P.C. Luis Carlos Figueroa Moncada
Comisión Representativa ante las Autoridades Fiscales Federales (Síndicos)

Lic. Ernesto O´Farrill Santoscoy
Presidente de la Comisión de Análisis Económico del IMCP

NORMAS DE INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD

Cada día es más común escuchar el concepto sostenibilidad en todo el mundo.

Por sostenibilidad entendemos la atención de las necesidades presentes, cuidando las necesidades futuras, por lo que si hoy la producción de una entidad requiere el uso excesivo de un recurso natural que ponga en riesgo la existencia de este para el futuro, estaría atentando contra este precepto.

El pasado 13 de mayo, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y Sostenibilidad promulgó las **Normas de Información sobre Sostenibilidad (NIS)**, que serán obligatorias para todas las entidades que preparen estados financieros bajo las Normas de Información Financiera (NIF), a partir del 1° de enero de 2025.

Las NIS prevén la revelación de 30 indicadores básicos de los tres pilares de sostenibilidad: ambientales, sociales y de gobernanza. Estas revelaciones deberán formar parte de las notas a los estados financieros básicos.

Algunos de los indicadores básicos por cada pilar son los siguientes:

Ambientales:

- Emisiones de gases de efecto invernadero.
- Consumo de energía.
- Reaprovechamiento del agua.
- Descarga de aguas residuales.
- Residuos generados.

Sociales:

- Gestión de igualdad de oportunidades y del trabajo digno.
- Brecha salarial.
- Horas de capacitación.
- Evaluaciones de desempeño y desarrollo de los trabajadores.
- Accidentes y enfermedades.

Gobernanza:

- Consejo de Administración.
- Mujeres en el Consejo de Administración.
- Órgano de vigilancia independiente.
- Estrategia de sostenibilidad.
- Código de integridad y ética.

Es muy importante tomar en consideración que **estas normas** son ya una realidad que deberá ser observada y que **no son de cumplimiento voluntario, sino obligatorio.**

El IMCP, por medio de sus 61 Colegios Federados, estará trabajando para difundir el conocimiento de estas nuevas normas a fin de coadyuvar a su cumplimiento y, con ello, cooperar en la búsqueda de un mejor mañana para todos.

C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella
Presidente del IMCP

DICTAMEN FISCAL PRESENTANDO MEDIANTE EL SIPRED 2023

En preparación a la entrega de los Dictámenes Fiscales del ejercicio 2023, por medio de la Comisión Representativa de IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT, se llevaron a cabo cursos de SIPRED 2023 en las cinco regiones que integran al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, teniendo una asistencia total de 646 participantes.

Asimismo, como apoyo al trabajo de las Auditorías Fiscales, se emitió el folio 30/2023-2024 en el que se dio a conocer la actualización de las “Disposiciones por considerar para la presentación del informe fiscal del auditor 2023”, trabajo elaborado por la Comisión Representativa Regional Centro-Occidente, ante la Administración de Fiscalización del SAT.

Dicho trabajo, realizado durante 25 años, ha sido de gran utilidad para la membrecía de todo el país, ya que ayuda a que el desempeño del auditor sea más sencillo. Este material se encuentra disponible y de libre acceso en la página del IMCP, en la liga <https://agaffrco.com.mx/>, y ha sido consultado en 21 países, principalmente en México y Estados Unidos, distribuido en 236 ciudades.

Adicionalmente, como parte de la labor de la Comisión de AGAFF hacia nuestros asociados, compartimos algunas recomendaciones por considerar para el envío de los dictámenes fiscales mediante el SIPRED 2023, por medio del folio 33/2023-2024.

De forma paralela, mantuvimos informada a la membrecía y a la sociedad en general de la fecha de vencimiento de esta obligación de los contribuyentes, con el fin de apoyar en su correcto y debido cumplimiento.

Es importante mencionar también que tuvimos el apoyo de las autoridades del SAT para reportar algún fallo que se diera durante el proceso de envío de Dictámenes, el cual ha funcionado de manera adecuada.

Al 15 de mayo, que fue la fecha límite para enviar los dictámenes, la cifra que tenemos de presentados en tiempo es de 12,199. Esto representa un 61% de cumplimiento, ya que esperamos se envíen alrededor de 20,000. Al 22 de mayo se han enviado 12,800.

El IMCP, por medio de sus Comisiones Técnicas especializadas, confirma su compromiso con los Contadores Públicos asociados de todo el país, así como con los contribuyentes y la sociedad en general, fomentando acciones que contribuyan al correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales en nuestro país.

C.P.C. Miguel Ángel Calderón Sánchez

Presidente de la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones
Generales de Fiscalización del SAT (AGAFF)

PROBLEMÁTICAS FISCALES PLANTEADAS ANTE EL SAT

Propuestas al SAT en actualización de guías de llenado del CFDI del complemento de recepción de pagos y CFDI de nómina derivado de los programas de vigilancia profunda llevados a cabo por el SAT

En diversas disposiciones fiscales, se establecen los efectos fiscales al pago; de este modo, para efectos de la determinación de los impuestos, en el caso de pago con cheque, se debe considerar la fecha de su cobro.

Además, el Código Fiscal de la Federación establece que las cantidades que estén amparadas en los CFDI que no reúnan algún requisito, o cuando los datos se plasmen en forma distinta a lo señalado, no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente. Para el emisor, es considerada una infracción expedir CFDI sin que cumplan los requisitos. Entonces, para estos efectos, los comprobantes deben emitirse cumpliendo con requisitos fiscales.

En la guía de llenado del CFDI del complemento de recepción de pago, se describe cómo se debe realizar el llenado, así como los datos que se deben registrar en el CFDI de tipo pago. Dentro de la guía, en la sección preguntas y respuestas, indica que, en el campo **"FechaPago"** se debe registrar la fecha en la que se recibe el cheque, aunque aparezca el depósito al día siguiente.

De este modo, los contribuyentes presentan inconsistencias entre los importes manifestados en las declaraciones contra los que se encuentran en los CFDI, no obstante, han cumplido en forma correcta con lo establecido en las disposiciones fiscales. Estas inconsistencias derivan en diferencias en el prellenado automático de declaraciones, y la posibilidad de emisión, por parte del SAT, de mensajes al buzón tributario, emails y entrevistas de vigilancia profunda, donde manifiestan las inconsistencias detectadas. Los contribuyentes están bajo un riesgo de restricción temporal del uso de Certificados de Sello Digital, sin estar incumpliendo con disposición alguna, por lo que, por medio de la Comisión Nacional de Síndicos del IMCP, se ha propuesto al SAT para que considere modificar la guía de llenado del CFDI del complemento de recepción de pago, para que, en el caso de pagos con cheques, el campo denominado **"Fechapago"** se establezca que debe ser la fecha en que el cheque sea cobrado, tal como lo señalan las disposiciones fiscales respectivas. también se solicita la modificación a la guía de llenado del CFDI de nómina, que establece actualmente que **"Fechapago"** es la fecha de emisión del cheque. Estas solicitudes serán comentadas en mesas de trabajo con el SAT en la próxima reunión de 13 de junio.

Propuestas al SAT para tributar en el régimen simplificado de confianza de personas físicas

Las personas físicas que obtengan por concepto de actividades empresariales, profesionales y por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles, siempre que los ingresos obtenidos no superen en el ejercicio 3.5 millones de pesos, pueden tributar en el Régimen Simplificado de Confianza, y este régimen, adicionalmente, es compatible solo con otros dos regímenes de tributación:

- **Sueldos y salarios** (capítulo I LISR), **Intereses** (capítulo VI LISR).

Las personas físicas que obtengan adicionalmente ingresos en otro régimen fiscal ya no pueden tributar en el RESICO y deben salir de este régimen. Actualmente, con operaciones en una economía digital, las personas físicas con ingresos menores tienen acceso a diversas fuentes de ingresos. Por ello, se ha propuesto al SAT que el RESICO de Personas Físicas sea compatible también con los siguientes regímenes fiscales:

- **Ingresos por intereses de bancos del extranjero** (Capítulo IX De los demás ingresos), **ingresos por enajenación de acciones en casas de bolsa como gran público inversionista o público inversionista** (Capítulo VI Enajenación de acciones en casa de bolsa), **ingresos por dividendos** por inversiones en instituciones financieras (Capítulo VIII).

Para las personas físicas que pertenecen al RESICO, el SAT, por medio de Reglas Misceláneas, permite que obtengan ingresos extraordinarios que no se consideran en el límite máximo de 3.5 millones de pesos para permanecer en el RESICO:

- **Enajenación de casa habitación** (siempre que el monto obtenido no exceda de 700,000 UDI), **donativos, primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos por separación**, entre otros.

Se ha solicitado al SAT que adicione en las facilidades otros conceptos de ingresos extraordinarios, y sean exceptuados del cómputo de los 3.5 millones de pesos; con esta adecuación se evita que los contribuyentes que optaron por este régimen dejen de tributar en él; asimismo, algunas de las operaciones extraordinarias que se solicita adicionar son las siguientes: enajenación de bienes muebles sin exceder de 3 UMA, herencias, enajenación de casa habitación mayor a 700,000 UDI, pagos por instituciones de seguros al ocurrir los riesgos amparados, entre otros.

Las distintas propuestas fueron presentadas durante la última parte de 2023. El SAT respondió que se pondrán a estudio de las áreas competentes y se analizará la viabilidad en el momento oportuno, toda vez que esta implica una reforma a la legislación fiscal; además, serán analizadas y valoradas por las áreas normativas de

dicha autoridad. Estas respuestas se encuentran en las minutas de reuniones con el SAT en 2023.

Mensajes de diferencias identificadas por el SAT derivados de la declaración informativa de operaciones con terceros

En las últimas semanas, los contribuyentes han recibido mensajes en el buzón tributario, email donde el SAT informa sobre inconsistencias en el pago del IVA de los últimos cinco años. Lo anterior, derivado de diferencias detectadas en la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) presentada por los clientes de los contribuyentes y, bajo un marco de orientación, se solicita que el contribuyente revise y, en su caso, corrija. Sin embargo, los contribuyentes no cuentan con los elementos necesarios para revisar dicha información, específicamente con los importes en la columna "Total de actos o actividades reportados en la DIOT de los clientes". Por ello, se ha solicitado al SAT su orientación sobre cuál es el procedimiento que deben considerar los contribuyentes que se encuentran ante esta situación para poder aclarar y, además, considerar que la información óptima para que el SAT detecte este tipo de inconsistencias es aquella contenida en el CFDI de tipo ingreso y tipo pago. Todo lo anterior, considerando que el SAT informa al contribuyente que pueden llegar a encontrarse en el supuesto de una restricción temporal del uso de certificado de sello digital.

Problemáticas de acceso a distintas aplicaciones del portal del SAT

En los últimos días, los asociados al IMCP informaron de problemas para acceder a las aplicaciones de pagos provisionales y mensuales definitivos de personas físicas y personas morales. En lo que va de 2024, continuamente se han reportado problemáticas de acceso y presentación en distintos aplicativos del portal del SAT, las cuales han sido notificadas a esta autoridad por el IMCP, por medio de la Comisión Nacional de Síndicos; por ejemplo: fallas como acceso a aplicaciones, visores del SAT, pagos provisionales, declaración anual de personas morales, entre otros. Además, se han presentado problemas para el envío de declaraciones, utilizando la e.firma; también, la imposibilidad para utilizar la "contraseña" como mecanismo de acceso a las aplicaciones. Otro tema que ha sido señalado en diversas ocasiones son problemáticas en la actualización de información de las distintas declaraciones prellenadas, tal es el caso de la declaración anual de personas físicas del RESICO, que no contemplaba el prellenado automático de los ingresos facturados en algunos meses de 2023. Derivado de ello, nuestros asociados nos reportaron **295** casos, que fueron atendidos por el SAT y resueltos antes de la fecha de vencimiento el pasado 30 de abril.

C.P.C. Luis Carlos Figueroa Moncada

Comisión Representativa ante las Autoridades Fiscales Federales (Síndicos)

DESAFÍOS DE UNA REFORMA FISCAL

Un tema central para el desarrollo y la sustentabilidad del país es la necesidad de una reforma fiscal, lo cual se ha abordado en años anteriores, pero no se ha concretado en una propuesta firme.

La necesidad de una reforma fiscal cobra mayor relevancia al acercarse las elecciones en México, situación que definirá el rumbo del país para los próximos años y que marcará la pauta en los desafíos que conllevaría realizarla en estos momentos.

Con la finalidad de contribuir con la normatividad fiscal en México, en el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) elaboramos una Propuesta de Reforma Fiscal para 2024, la cual abarca principalmente los siguientes temas, con la intención de mejorar el panorama tributario:

- Que el límite máximo por concepto de deducciones personales aumente de cinco a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y acrecentar de 15 a 30% del total de los ingresos.
- Establecer en la LISR que se permita la deducción de medicinas.
- La deducción de las colegiaturas, según la inflación de los montos a que se refiere el estímulo de estas.
- Establecer nuevos importes de límites de deducción, tanto de la inversión de automóviles como de los pagos por el uso o goce temporal de estos.
- Modificar las tarifas mensual y anual para personas físicas y la tabla de subsidio al empleo aplicable a personas físicas con ingresos por salarios.

En este tenor, en el IMCP consideramos que esta serie de propuestas técnicas coadyuva a un mejor régimen fiscal, que promueve la economía del país, fomenta la creación de empleos productivos, incentiva el ahorro y la inversión productiva, además, genera certidumbre jurídica para los contribuyentes y para las autoridades fiscales.

Les recordamos que, por medio de nuestros 61 Colegios Federados en todo el país, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos está para apoyar a nuestras autoridades en los temas fiscales que se requieran y, en su caso, la propuesta de una reforma fiscal que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

Lic. Ernesto O´Farrill Santoscoy

Presidente de la Comisión de Estudios Económicos del IMCP

ÍNDICE MEXICANO DE CONFIANZA ECONÓMICA (IMCE)

Reporte del mes de abril de 2024

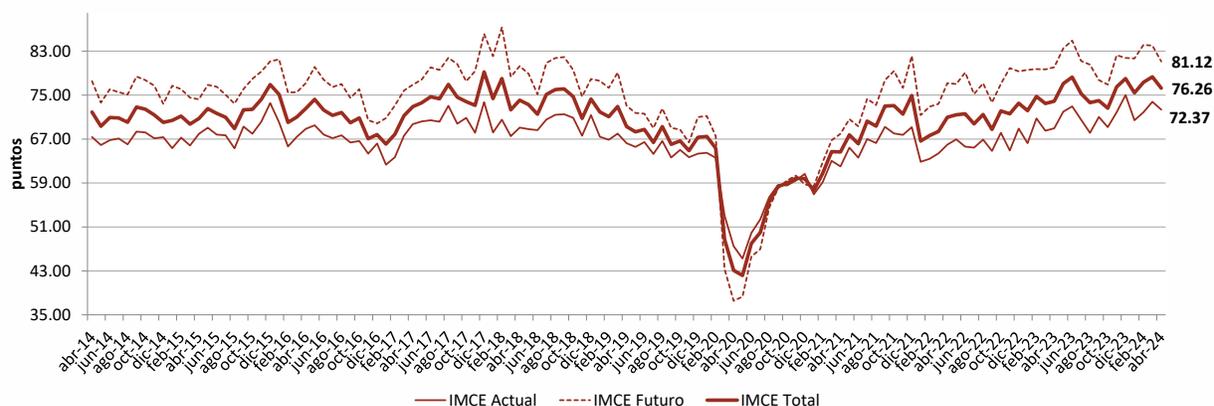
El Índice Mexicano de Confianza Económica (IMCE) tropezó durante el mes de abril, después de haber superado niveles históricos en el mes anterior.

El IMCE disminuyó -2.64% en abril, retrocediendo de 78.33 puntos a 76.26 puntos. Al interior del Índice, **la situación actual bajó -1.91%** hacia 72.37 con 1.41 puntos menos en relación con marzo. **La situación futura**, la cual representa la confianza en los próximos seis meses, **marcó una caída mensual de -3.44%**, ubicándose en 81.12 unidades contra las 84.01 unidades del mes precedente.

Comparativo mensual			Comparativo anual				
	Situación actual	Situación dentro de 6 meses	IMCE TOTAL		Situación actual	Situación dentro de 6 meses	IMCE TOTAL
mar-24	73.78	84.01	78.33	abr-23	68.95	80.08	73.90
abr-24	72.37	81.12	76.26	abr-24	72.37	81.12	76.26
Var.	-1.91%	-3.44%	-2.64%	Var.	4.95%	1.30%	3.19%
Var. Pts.	-1.41	-2.89	-2.07	Var. Pts.	3.41	1.04	2.36

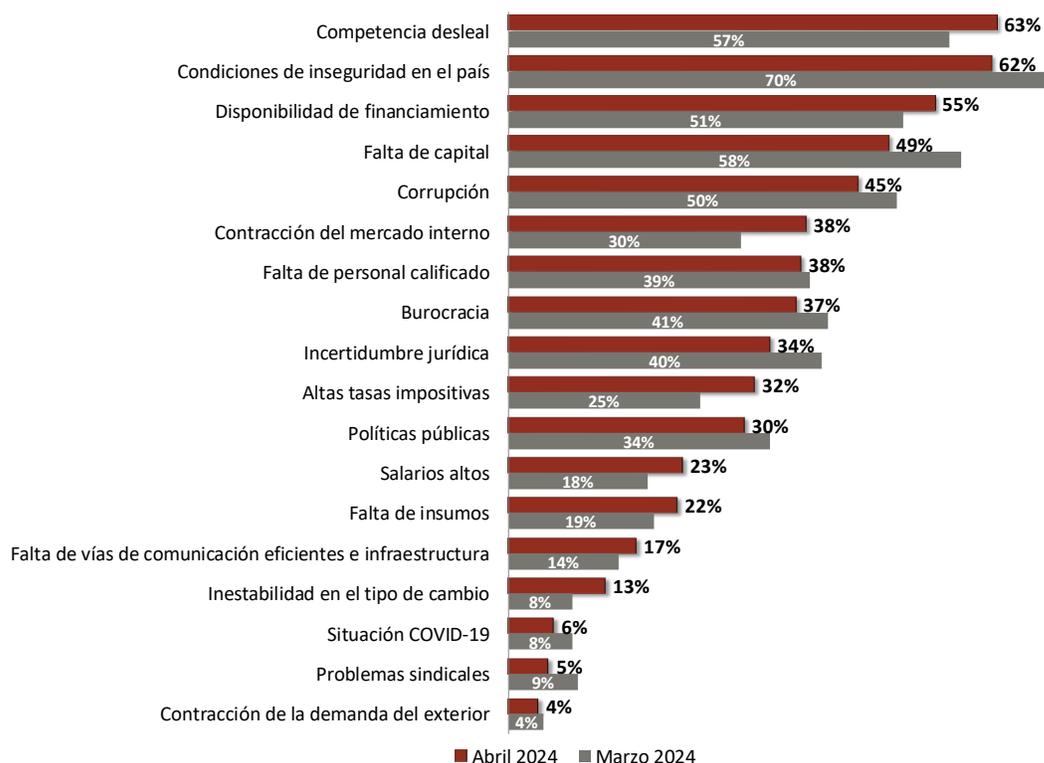
Respecto a abril de 2024, el IMCE siguió elevándose, aunque a un menor ritmo, al incrementar 3.19%, ante un aumento de 4.95% en la situación actual y de 1.30% en la situación futura.

Índice Mexicano de Confianza Económica del IMCP y sus componentes



En abril de 2024, **la competencia desleal fue seleccionada como el principal obstáculo que limita el crecimiento de México**, dejando en segundo lugar a las condiciones de inseguridad en el país, seguidas por la disponibilidad de financiamiento y la falta de capital.

Principales obstáculos y factores que limitan el crecimiento de las empresas



El diseño, la metodología y el cálculo del IMCE han sido elaborados por Bursamétrica para el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., con datos recopilados por el propio Instituto entre la membresía de los distintos Colegios de Contadores Públicos afiliados, así como aportantes de información externos.

Lic. Ernesto O’Farrill Santoscoy
 Presidente de la Comisión de Estudios Económicos del IMCP
